

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**CUARTA COMISION, 1428a.
 SESION**

Lunes 17 de diciembre de 1962,
 a las 15.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Solicitudes de audiencia (conclusión)</i>	
<i>Solicitudes relativas al tema 54 del programa (Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General) (conclusión)</i>	705
<i>Temas 13, 58 y 59 del programa:</i>	
<i>Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (continuación)</i>	705
<i>Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General (continuación)</i>	
<i>Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General (continuación)</i>	
<i>Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (continuación)</i>	

Presidente: Sr. Guillermo FLORES AVENDAÑO (Guatemala).

Solicitudes de audiencia (conclusión)

SOLICITUDES RELATIVAS AL TEMA 54 DEL PROGRAMA (INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO DE PORTUGAL DEL CAPITULO XI DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA RESOLUCION 1542 (XV) DE LA ASAMBLEA GENERAL) (conclusión)*

1. El PRESIDENTE informa a la Comisión que ha recibido un cablegrama de fecha 13 de diciembre, enviado desde Dakar por el Sr. Labéry, secretario de asuntos exteriores del Front de libération nationale de la Guinée dite portugaise, en que solicita audiencia en nombre de su partido. Aunque según el cablegrama el portavoz del partido ya debería haber llegado a Nueva York, todavía no se ha puesto en comunicación con la mesa de la Comisión.
2. El Sr. DIALLO (Mali) dice que si el peticionario ya se encuentra en Nueva York, su delegación está a favor de que se le escuche.
3. El Sr. McINTYRE (Australia) estima que la Comisión podría aplazar su decisión respecto de la solicitud del Sr. Labéry hasta que el peticionario se ponga en comunicación con el Presidente o con el Secretario General.
4. El Sr. Nathaniel EASTMAN (Liberia) sugiere que, en vista del poco tiempo de que dispone la Comisión, el mejor procedimiento sería que se distribuyera a la Comisión la declaración del peticionario.

* Viene de la 1417a. sesión.

5. El Sr. KARSENIO (Indonesia) sugiere que la Comisión decida en principio que se conceda la audiencia.
6. El Sr. ABDELLAH (Túnez) señala que el peticionario ha realizado un largo viaje y que, por consiguiente, se le debería dar oportunidad de comparecer ante la Comisión, pero se le tendría que pedir que fuera breve.
7. El PRESIDENTE sugiere que, si no hay objeción, se distribuirá el cablegrama como documento de la Comisión. La Comisión podría asimismo decidir en principio conceder la audiencia. Si el programa de trabajo de la Comisión para los próximos días así lo permite, y si el peticionario está dispuesto a hacer uso de la palabra, se le pediría que compareciera ante la Comisión. De no ser así, se distribuirá su declaración.

Así queda acordado^{1/}.

TEMAS 13, 58 Y 59 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/5204, A/C.4/L.772) (continuación)

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso: informe del Secretario General (A/5228) (continuación)

Difusión en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (A/5231, A/C.4/L.773) (continuación)

8. El Sr. AZAMBUJA (Brasil) dice que, después de sostener conversaciones con otras delegaciones, su delegación ha decidido modificar el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/L.772 de manera que diga: "Recomienda que las Autoridades Administradoras tengan en cuenta las recomendaciones y las observaciones consignadas en el informe y tengan presentes las expresadas por las delegaciones en el curso del debate sobre el informe en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General".
9. U TIN MAUNG (Birmania) manifiesta que al examinar el informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/5204), sólo gufa a su delegación el deseo de que se alcancen sin más demora en los territorios en fideicomiso restantes los objetivos enunciados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General).
10. En el período de sesiones precedente (1159a. sesión), el orador había señalado, respecto del territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, que la Autoridad Administradora no había empezado siquiera a preparar

^{1/} La solicitud de audiencia del peticionario fue posteriormente distribuida como documento A/C.4/597.

al pueblo para el ejercicio de su derecho de libre determinación, y que sólo últimamente había hecho frente al problema de la reconstitución del Consejo Legislativo de Papua y de Nueva Guinea. Si bien debe reconocerse que el Gobierno de Australia está realizando encomiables esfuerzos a fin de lograr un progreso uniforme en todos los aspectos en Papua y en Nueva Guinea, se avanza con demasiada lentitud. Uno de los hechos más importantes revelados por el informe (T/1597 y Add.1) de la Misión Visitadora de 1962 a los territorios en fideicomiso de Nueva Guinea y Nauru es el rápido despertar y el deseo cada vez mayor del pueblo de lograr progresos materiales; el pueblo sabe que tal progreso sólo podrá lograrse cuando el poder político haya pasado a sus manos. La Misión tomó nota de que Australia tiene conciencia de las aspiraciones del pueblo de Nueva Guinea a una vida mejor, pero subrayó que había llegado el momento de darles un impulso vigoroso. Aunque la Autoridad Administradora ha reaccionado bastante favorablemente al llamamiento de la Misión, su enfoque del problema de la participación del pueblo en la vida política y en el mecanismo administrativo no está suficientemente acorde con la realidad dentro del contexto de la actual situación internacional.

11. El proceso de descolonización en Nueva Guinea ha sido muy lento, y en cierta oportunidad el Gobierno de Australia imaginó que dispondría de medio siglo para introducir reformas políticas graduales. La política de Australia ha consistido en colocar vastas zonas inexploradas del interior bajo el control administrativo lentamente y por etapas, y en preparar a la población en los rudimentos de la democracia al nivel del gobierno local. Sin embargo, no se puede seguir haciendo caso omiso de las crecientes demandas del pueblo para que se le dé una participación más activa en la vida política. Afortunadamente, el Gobierno de Australia se da cuenta de este hecho, pero no está totalmente libre de las presiones que ejercen los círculos comerciales australianos y algunos sectores de la comunidad australiana del territorio. La declaración hecha por el representante de Australia en la 1426a. sesión dejó claramente sentado que el Gobierno de su país está considerando muy seriamente la implantación de los procesos democráticos, y en particular la reconstitución del Consejo Legislativo de Papua y de Nueva Guinea. Sin embargo, sigue siendo evidente la preocupación clásica del colonialismo por la protección de los intereses creados de los nacionales del país metropolitano. El orador no critica la composición del Comité Especial para el Desarrollo Político, creado por el Consejo Legislativo y cuyas conclusiones estudia actualmente el Gobierno de Australia. Sin embargo, estima que una legislatura que tenga pretensiones de democracia genuina debería representar en forma predominante a la población autóctona del territorio. Podría crearse un órgano de tal índole, verdaderamente representativo, aun cuando los naturales de Nueva Guinea todavía no estén dispuestos a aceptar la propuesta de la Misión Visitadora para que se cree una legislatura compuesta por 100 miembros.

12. El representante de Australia informó que su Gobierno estaba estudiando con seriedad y ánimo favorable el informe del Comité Especial y que se proponía presentar un proyecto de ley durante el primer semestre de 1963 a fin de poner en práctica las recomendaciones del Comité. Sin embargo, sólo se espera poner en práctica dichas recomendaciones en 1964. Esta fecha es demasiado lejana; el orador señala los

párrafos 267 a 269 del informe de la Misión Visitadora a Nueva Guinea (T/1957 y Add.1), según el cual en 1963 debería establecerse un parlamento representativo.

13. En cuanto al territorio de Nauru, el problema que ha preocupado continuamente al Consejo de Administración Fiduciaria y a la Asamblea General es el reasentamiento de los nauruanos una vez que se hayan agotado los depósitos de fosfato de la isla. En su último período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria hizo suya la opinión de la Misión Visitadora en el sentido de que había llegado el momento de que la Autoridad Administradora preparara planes detallados a fin de presentarlos sin demora a la consideración de los nauruanos (A/5204, pág. 33, párr. 12). El representante de Birmania esperaba que el representante de Australia podría dar a la Comisión informaciones sobre las conclusiones del subcomité encargado del reasentamiento del consejo de gobierno local de Nauru. Sin embargo, sólo informó a la Comisión que se había designado un director de reasentamiento para Nauru y que lo único que podía hacerse era esperar el resultado de sus conversaciones con los nauruanos. Sea como sea, no deben relegarse a último plano las aspiraciones de los nauruanos.

14. En las propuestas que presentaron el 19 de junio de 1962 (T/1600), los nauruanos propusieron la creación de un Estado soberano de Nauru; trataron en detalle la estructura del Estado propuesto y sus relaciones con otros Estados y se declararon a favor de un tratado de amistad con Australia análogo al concluido entre Samoa Occidental y Nueva Zelanda. En sus propuestas hacían hincapié en que la cooperación entre Nauru y Australia debería fundarse en bases de igualdad. Los nauruanos piden la libertad y la independencia y, a juicio de la delegación de Birmania, el hecho de que Australia no haya podido encontrar una zona adecuada para la comunidad de Nauru no debe servir de pretexto para negarle su legítimo derecho a la independencia.

15. En el memorándum que se reproduce como anexo II al informe de la Misión Visitadora a Nauru (T/1595 y Add.1), el consejo de gobierno local de Nauru insistió en que para la independencia de Nauru se fijaran como objetivo fechas acordes con la realidad y en que la Autoridad Administradora debía intensificar las medidas encaminadas a asegurar el avance hacia la meta final. Los nauruanos expresaron claramente el deseo de conservar su individualidad nacional y de no ser absorbidos en la vorágine de la política interna de Australia, y la delegación de Birmania no prestará apoyo a ningún plan que no tenga en cuenta los deseos de la nación nauruana.

16. La Autoridad Administradora pretende que ninguna de las islas vecinas de la costa de Australia son adecuadas para que las habiten los nauruanos, y que aun en el caso de que se encontrara junto a la costa de Australia una isla adecuada, el Gobierno del Estado correspondiente podría no autorizar el reasentamiento de los nauruanos en dicha isla. En el documento presentado en diciembre de 1960 (T/1595 y Add.1, anexo I, apéndice (A)), los nauruanos afirmaron que la isla de Fraser, situada a pocas millas de Queensland, les parecía aceptable pero que el Ministro de Estado para los Territorios les había informado que las autoridades de Queensland no estaban dispuestas a entregarles ni a venderles la isla. El orador desea señalar el contraste que existe entre

esta actitud negativa de la Autoridad Administradora y la diligencia con que se trató la propuesta de un grupo de británicos de establecer una utopía en otra isla vecina de la costa de Queensland. Según informaciones publicadas en un periódico de Nueva York en octubre de 1962, están realizándose negociaciones para arrendar la isla Bentick a dicha comunidad. El orador desea preguntar al representante de Australia si el Gobierno de Queensland ha convenido en arrendar la isla en cuestión al grupo británico; en caso afirmativo, cuál es el motivo que impide dar el mismo tratamiento a los nauruanos; y si, en caso de que la información sea falsa, el Gobierno de Australia ha negado su veracidad. El orador formula estas preguntas porque su delegación, al igual que muchas otras, considera que Australia y sus asociados en la explotación de los recursos de fosfato de Nauru tienen el deber de reasentar a los nauruanos en una isla en la que puedan conservar su cultura y su identidad nacional y establecer un Estado independiente de conformidad con los principios enunciados en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

17. El Sr. KARSENO (Indonesia) observa que de los once territorios que originalmente estaban en fideicomiso, tres siguen aún privados de la dignidad del disfrute de la libertad y la igualdad. El ritmo rápido de la emancipación hace más intenso el anhelo de los que aún no son libres y las Naciones Unidas no deben negarles por más tiempo el derecho a la libre determinación. Se requieren mayores esfuerzos para apresurar la fecha en que los restantes territorios en fideicomiso gozarán de libertad. La delegación de Indonesia dirige un llamamiento a las Autoridades Administradoras para que lleven a cabo su tarea con mayor comprensión.

18. Dado que las Naciones Unidas son directamente responsables de los territorios en fideicomiso, deben prestarles especial atención y no pueden permitirse obstaculizar su progreso en tanto que otros territorios progresan rápidamente hacia la independencia, particularmente cuando las condiciones políticas son favorables. La delegación de Indonesia estima que la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia ante la Asamblea General (1132a. sesión plenaria) fue muy alentadora. Si bien la delegación de Indonesia tiene ciertas reservas que formular respecto a algunas de las sugerencias hechas por el representante de Australia en su declaración en la 1426a. sesión de la Comisión, aprecia el espíritu de cooperación de que ha dado muestras. Toma nota con agrado de que el informe de la Misión Visitadora para Nueva Guinea (T/1597 y Add.1) ha sido bien recibido por la población de Nueva Guinea. Dado que la cooperación de la Autoridad Administradora parece estar asegurada, lo único que queda por resolver es la determinación del momento en que podrá conducirse al pueblo a una etapa en que pueda ejercer el derecho a la libre determinación y la del procedimiento que para ello deberá seguirse.

19. La delegación de Indonesia sostiene que tanto en los territorios en fideicomiso como en los territorios no autónomos, el desarrollo político debe tener prioridad sobre todas las demás consideraciones. Esta opinión está en armonía con las resoluciones de la Asamblea General y con la opinión mundial actual. Si bien esta delegación se da cuenta de la importancia del desarrollo en otras esferas, estima que el desarrollo debe coordinarse en provecho del desarrollo en las esferas política y constitucional.

20. La delegación de Indonesia no puede aceptar todas las sugerencias del informe de la Misión Visitadora sobre Nueva Guinea, pero considera que contiene observaciones constructivas que forman una base sólida para evaluar el porvenir del territorio. Toma nota de los esfuerzos realizados por la Autoridad Administradora para fomentar el progreso del territorio, pero conviene con la Misión en que el ritmo de ese progreso debe acelerarse. También conviene en que debe hacerse un estudio de la economía del territorio y que se deben superar sus divisiones mediante el establecimiento de un Gobierno representativo.

21. Apoya plenamente la sugerencia de la Misión en el sentido de que debe ayudarse a cada uno de los habitantes de Nueva Guinea para que realice todo su potencial y desarrolle sus talentos, no sólo en su patria sino en cualquier otro país. Según la Autoridad Administradora, resulta difícil satisfacer las demandas de la población en materia de educación, pero el Secretario General ha informado que no se están utilizando las becas ofrecidas por diversos países a los habitantes de los territorios en fideicomiso. La necesidad de personal instruido en los territorios en fideicomiso es apremiante y deben aceptarse todas esas ofertas. El representante de Australia ha declarado en la 1426a. sesión que la Autoridad Administradora se proponía establecer un colegio universitario en Port Moresby a más tardar en 1966. Esto puede ser considerado como un adelanto, pero el orador se pregunta por qué esto no puede llevarse a cabo inmediatamente. Sólo tres meses después que la administración del Irián Occidental fuera transferida a las Naciones Unidas, el Gobierno de Indonesia inauguró la primera universidad en el territorio y el orador no piensa que el Gobierno de Australia puede pretender hallarse en una posición menos privilegiada que Indonesia en lo que se refiere a servicios de enseñanza. La delegación de Indonesia opina que el mayor número posible de habitantes de Nueva Guinea debe participar en la creación de una vida nacional en todos los niveles y que debe estimularse a los que tienen alguna instrucción, ya que éstos son los que pueden aportar una mayor contribución. El orador observa que el Gobierno de Australia ha examinado seriamente la recomendación de la Misión a este respecto y espera que el mayor número posible de habitantes de Nueva Guinea recibirá empleo inmediatamente en la administración pública. El orador no duda de que los habitantes de Nueva Guinea sean capaces de ocuparse de los asuntos que afectan su situación presente y futura.

22. Si bien comparte algunas de las opiniones expresadas por la Misión, la delegación de Indonesia no puede aceptar las conclusiones que hacen depender de ciertos requisitos previos el progreso hacia la libre determinación. Estima que la preparación política es el factor decisivo para determinar si un pueblo debe o no tomar sus propias decisiones políticas. Según ya lo ha dicho el orador, la delegación de Indonesia reconoce la importancia del desarrollo en otras esferas y coincide con la Misión en que el ideal es estar adelantando en vez de ir a la zaga con respecto al deseo del pueblo de progresar materialmente, deseo que se despierta cada vez con mayor rapidez e intensidad, y proporcionar al pueblo una educación superior que lo capacite para desempeñar un papel preeminente y no únicamente un papel secundario en la dirección de sus propios asuntos. Sin embargo, todas estas consideraciones deben subordi-

narse a las exigencias del desarrollo político y no deben ser consideradas como requisitos previos ni como pretexto para impedir la emancipación política.

23. Es alentador observar que la Misión Visitadora encontró un ambiente político favorable en el Territorio y que ha quedado impresionada con la firmeza de juicio y el sentido de responsabilidad constructiva de que han dado muestras los dirigentes del pueblo. En vista de las conclusiones de la Misión, debe deducirse que la población de Nueva Guinea está preparada para administrar sus propios asuntos. No debe demostrarse mucho la libre determinación y debe prestarse atención ahora a los medios por los cuales puede el pueblo dar los primeros pasos hacia la libertad. Sería conveniente establecer un parlamento representativo cuyos miembros serían elegidos mediante el sufragio universal de los adultos. Como Nueva Guinea dispone de un número suficiente de dirigentes competentes, el orador no ve por qué debe demorarse el establecimiento de un parlamento. Una medida de esta índole estaría en completa armonía con la política del Gobierno de Australia. No puede haber mejor medio de expresión de la opinión popular que un parlamento representativo.

24. El representante de Australia comunicó a la Comisión que el Gobierno de dicho país proyectaba aprobar una enmienda al Papua and New Guinea Act en virtud de la cual se ampliaría el actual Consejo Legislativo. El orador espera que la propuesta de ampliar el Consejo no impedirá ni demorará el establecimiento de un parlamento representativo. A este respecto, señala a la atención de la Comisión el informe del Comisionado de las Naciones Unidas encargado de fiscalizar el plebiscito de Samoa Occidental (A/4840), en cuyo párrafo 28 se dice que "aun cuando la Asamblea General había estado dispuesta a acceder, sin más consulta, a una petición para que se pusiese fin a un acuerdo sobre administración fiduciaria al ser lograda la independencia, siempre que la petición emanara del cuerpo legislativo del territorio interesado elegido por sufragio universal, en cambio había insistido en que se efectuase un plebiscito u otra forma de consulta a base de un sufragio amplio cuando la petición procediera de un cuerpo elegido por sufragio restringido". Es evidente que a menos que se establezca un órgano representativo mediante el sufragio universal de los adultos, inevitablemente se llegará a estimar que es necesario el plebiscito. El establecimiento de un parlamento no sólo hará superflua la celebración de un plebiscito, sino que eliminará también las consecuencias delicadas de tal acción. Además, si la política por la que aboga actualmente Australia, es decir la ampliación del Consejo, fuese aplicada y luego seguida de un plebiscito, se perdería demasiado tiempo antes de que la población pudiera gozar de libertad completa. En vista de las condiciones favorables existentes en el Territorio, sería muy conveniente que en 1963 se pudiese constituir un parlamento. La delegación de Indonesia ha llegado a esta conclusión después de estudiar atentamente los informes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Misión Visitadora. La aceleración del ritmo de la evolución política del territorio constituye ahora el aspecto más importante del tema.

25. La delegación de Indonesia no ha criticado las condiciones existentes en el Territorio en fideicomiso debido a que el Consejo de Administración Fiduciaria ya se ha ocupado de este aspecto del asunto. El

Consejo ha hecho varias sugerencias que se exponen en el capítulo II, de la segunda parte de su informe (A/5204), y la delegación de Indonesia considerará favorablemente cualquier sugerencia que no se oponga a su enfoque básico. Indonesia atribuye particular importancia al progreso de Nueva Guinea y espera establecer una cooperación estrecha y amistosa con el pueblo del territorio en cuanto éste haya alcanzado la libertad y la independencia.

26. La delegación de Indonesia ha expuesto en repetidas ocasiones su actitud con respecto de la unión administrativa entre Nueva Guinea y Papua. En esta etapa avanzada a que se ha llegado, no conviene trazar una línea entre uno y otro tipo de territorio dependiente, y todos deben ser apoyados en su proceso de emancipación. Sin embargo, no conviene que un territorio que está totalmente preparado para la libertad sea refrenado por una unión administrativa con otro territorio menos privilegiado. La mejor solución sería que se ampliara el parlamento de modo que incluya a Papua sin impedir el progreso de cualquiera de esos territorios. De todos modos, la unión administrativa no debe demorar el progreso de ninguno de los dos territorios.

27. La delegación de Indonesia toma nota de que en Port Moresby se ha establecido un Centro de Información de las Naciones Unidas. Aprecia los esfuerzos realizados por el Secretario General y su personal, así como la cooperación de la Autoridad Administradora. Espera que la población indígena desempeñe cuanto antes cargos de responsabilidad en el Centro y que éste se transforme en una fuente de esperanza y de asistencia para la población, en las etapas finales de la emancipación.

28. La delegación de Indonesia es aun más optimista en cuanto al porvenir del pueblo de Nauru, donde las condiciones son más favorables que en Nueva Guinea. Toma nota con agrado de que el consejo de gobierno local nauru representa cada vez mejor a la población. Así, cualquier decisión adoptada por el consejo y que afecte el futuro de Nauru debe considerarse como una expresión de los deseos del pueblo. El orador observa con particular agrado que según el párrafo 9 del informe de la Misión Visitadora (T/1595 y Add.1), los nauruanos ocupan muchos cargos en la administración del territorio. Al mismo tiempo, el párrafo 39 del informe declara que éstos tienen serias quejas en cuanto respecta a su nombramiento para cargos superiores. No debe ser difícil remediar esa situación y tal actitud redundaría en provecho de la población de Nauru. Según la delegación de Australia, los nauruanos desempeñan ahora cargos de responsabilidad, y el orador agradecería a la delegación de Australia que asegurase a la Comisión que los puestos mencionados son realmente cargos de categoría superior.

29. Parecen haberse realizado grandes esfuerzos en materia de educación, pero sigue existiendo la necesidad de aumentar la instrucción técnica. La delegación de Indonesia estima que debe permitirse a los nauruanos aceptar becas de otros países e insta a la Autoridad Administradora a que preste más atención a sus solicitudes en esta materia. Felicita a la Autoridad Administradora y al pueblo de Nauru por la tasa del 95% de alfabetismo, que es extraordinariamente elevada.

30. Con respecto a la esfera económica, se ha dicho que los productos locales están lejos de satisfacer

en su totalidad las necesidades de la isla. Sin embargo, esta situación no debe utilizarse como pretexto para hacer que la población pierda la esperanza de alcanzar la independencia. Hasta ahora Nauru ha sido dirigido según el sistema de economía colonial y sus recursos no han sido explotados plenamente.

31. La delegación de Indonesia felicita a los nauruanos por su determinación de alcanzar la independencia. No cabe ninguna duda acerca de su derecho básico a la libre determinación, y los preparativos que aún se requieran deben exigir muy poco tiempo. Los nauruanos aclararon que la cuestión del reasentamiento no puede separarse de la independencia definitiva. La delegación de Indonesia estima que esta posición sólo puede interpretarse en el sentido de que ninguna solución debe infringir el derecho del pueblo de Nauru a la isla de Nauru. Además, donquiera que sean reasentados, su deseo expreso es seguir siendo una nación nauruana, con su propia identidad. Este principio excluye la asimilación de los nauruanos como raza o como individuos en cualquier otra comunidad nacional. El orador espera que la Autoridad Administradora tendrá en cuenta que tienen el derecho a determinar su propio destino. Han descrito su desilusión por no saber cuándo se pondrá fin a su condición jurídica de territorio en fideicomiso. La delegación de Indonesia no puede comprender por qué el Gobierno de Australia sigue procediendo con cautela en la cuestión de fijar fechas que sirvan como objetivo. El Gobierno y el pueblo de Indonesia simpatizan en todo con el pueblo de Nauru e instan a la Autoridad Administradora a que examine su solicitud sin demora. El orador espera que se resuelva pronto el problema del reasentamiento, para que no se demore la independencia de Nauru.

32. El Sr. SMIGANOWSKI (Polonia) manifiesta que en su examen de la situación en los Territorios en fideicomiso de Nueva Guinea y Nauru la delegación de Polonia se guía por las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con particular referencia al párrafo 5 de la parte dispositiva, que se aplica a todos los territorios en fideicomiso.

33. La delegación de Polonia no está plenamente convencida de que la Declaración se aplica en Nueva Guinea. Del informe del Consejo de Administración Fiduciaria (A/5204) se desprende claramente que la administración australiana ha conservado el poder absoluto en Nueva Guinea y cuenta con una abrumadora mayoría en el Consejo Legislativo de Papua y de Nueva Guinea. Aun así el Consejo Legislativo no tiene ningún poder verdadero, ya que antes de poder promulgar una ley el Administrador, o en algunos casos el Gobernador General, debe aceptarla. Asimismo, el Consejo del Administrador es un órgano asesor y el Administrador no está obligado a seguir su asesoramiento.

34. La delegación de Polonia toma nota de la opinión expresada en el párrafo 109 del informe sobre Nueva Guinea (T/1597 y Add.1) de la Misión Visitadora de 1962, en el sentido de que sería erróneo exagerar los diversos obstáculos geográficos y físicos o dejarse ofuscar por ellos y que sería más erróneo aún permitir que se utilicen como argumentos contra el adelanto político y económico. Se asocia a la conclusión de la Misión Visitadora, que entre tanto el Consejo de Administración Fiduciaria ha hecho suya (A/5204, pág. 14, párr. 29), en el sentido de que ha llegado el momento de crear un parlamento

realmente representativo en Papua y Nueva Guinea y que la población tiene dirigentes competentes para hablar por ella y para representarla de manera plenamente responsable en un parlamento central de cien miembros aproximadamente.

35. La delegación de Polonia estima que deben adoptarse medidas inmediatas para traspasar el poder a un gobierno de Papua y Nueva Guinea elegido en elecciones directas por sufragio de los adultos, y que debe concederse la independencia a los habitantes de Papua y de Nueva Guinea, en conformidad con sus deseos. La Asamblea General debe hacer nuevas recomendaciones a la Autoridad Administradora a este respecto, pues de otro modo las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria serían incompletas y no satisfarían las esperanzas de la población ni con ellas se daría cumplimiento a las obligaciones que tienen las Naciones Unidas como parte en el acuerdo de Administración Fiduciaria.

36. La delegación de Polonia ha tomado nota con pesar de que en la declaración formulada por el representante de Australia en la 1426a. sesión de la Comisión no se mencionó el traspaso del poder a un gobierno que se crearía como resultado de elecciones basadas en el sufragio universal de los adultos y tuvo la impresión de que el Gobierno de Australia parecía obrar por sí solo, sin tener debidamente en cuenta las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ni las recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria. De hecho, se dio a entender a la Comisión que el pueblo indígena de Papua y de Nueva Guinea todavía no se interesa por asumir la plenitud del poder. La única respuesta correcta a una afirmación de esa índole es que no se ha consultado debidamente a los habitantes indígenas y que el Comité Especial del Consejo Legislativo no representa ni a los habitantes indígenas ni sus aspiraciones. Debe observarse a este respecto que los 1.800.000 habitantes indígenas sólo están representados en el Consejo Legislativo de Papua y Nueva Guinea por seis miembros elegidos y cinco miembros designados, mientras los 20.000 habitantes no indígenas están representados por veintiséis miembros.

37. La delegación de Polonia no puede aceptar las propuestas del Gobierno de Australia e insta a la Autoridad Administradora a que cumpla las recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y ponga en práctica las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, teniendo en cuenta el párrafo 3 de la parte dispositiva.

38. La cuestión del porvenir de Nauru también debe ser considerada dentro del contexto de los objetivos básicos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria y de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. La delegación de Polonia espera que la Autoridad Administradora respetará las aspiraciones y los deseos del pueblo de Nauru de conservar su identidad nacional y de ser libre e independiente, en la forma planteada en las propuestas de Nauru para el reasentamiento, sometidas a la consideración del Gobierno de Australia el 19 de junio de 1962 (T/1600).

39. También es importante que la riqueza de la isla que explotan ahora rápidamente los Comisionados

Británicos del Fosfato sean utilizadas para el provecho exclusivo de la población. A este respecto, la delegación de Polonia tomó nota con satisfacción de la opinión de la Misión Visitadora en el sentido de que los países que se han beneficiado de la explotación de los depósitos de fosfato deben proporcionar la asistencia más generosa para cubrir los gastos de reasentamiento de los habitantes de Nauru (T/1595 y Add.1, párr. 115).

40. La delegación de Polonia estima que la cuestión del reasentamiento no debe impedir a la Autoridad Administradora aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales al Territorio en fideicomiso de Nauru. Esta delegación lamenta que el representante de Australia no haya manifestado nada a este respecto, pero observa que el Consejo de Administración Fiduciaria, si bien omitió toda referencia a los requisitos específicos de la Declaración, recomendó que se estableciera inmediatamente un comité asesor a fin de examinar toda la cuestión de la participación plena de Nauru en la administración legislativa y ejecutiva del Territorio (A/5204, pág. 37, párr. 27). Este comité debe presentar recomendaciones constitucionales dentro de un período máximo de seis meses, según lo sugerido por la Misión Visitadora.

41. Dado que la industria del fosfato de Nauru ejerce una influencia directa sobre la propia existencia de la población, la delegación de Polonia estima que el control que mantienen los Comisionados Británicos del Fosfato debe ser traspasado al consejo de gobierno local de Nauru, y que es inadecuada la recomendación del Consejo de Administración Fiduciaria (A/5204, pág. 39, párr. 54) en el sentido de que debe celebrarse por lo menos una reunión anual entre los representantes de los Comisionados y los representantes elegidos de Nauru.

42. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales también se aplica al territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico bajo administración de los Estados Unidos y debe rechazarse cualquier intento de considerar estas islas como un caso especial. El orador espera que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración prestará atención especial al porvenir de dichas islas.

43. La delegación de Polonia se da cuenta de la importancia de los problemas económicos, sociales y educativos con que tropiezan los territorios en fideicomiso, pero estima que es necesario concentrarse en la cuestión del adelanto político, ya que este último decidirá todo el porvenir de los territorios. La independencia libera las fuerzas creadoras de la población y le permite superar todos los

obstáculos que las Potencias coloniales, por razones obvias, no han querido vencer. La única conclusión razonable es que debe concederse sin demora la independencia a los territorios que aún siguen en fideicomiso.

44. El Sr. KOSCZIUSKO-MORIZET (Francia) elogia al Consejo de Administración Fiduciaria por su labor seria y esmerada a la que contribuyeron los excelentes informes de la Misión Visitadora de 1962 y las conclusiones prácticas a que llegó.

45. De todos es sabido que Nueva Guinea reúne condiciones geográficas y etnológicas particulares y que la Autoridad Administradora ha logrado buenos resultados en circunstancias muy difíciles. Algunas de las regiones del territorio son tan inaccesibles que aún no se encuentran bajo un control administrativo eficaz. El orador no duda que la Autoridad Administradora se inspirará en las recomendaciones de la Misión Visitadora y acelerará el proceso de emancipación que permitirá a los habitantes indígenas hacerse cargo de su propio destino.

46. Un punto muy importante que no se menciona en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria se refiere al porvenir de la población de Nueva Guinea, que ha sido dividida en diferentes zonas bajo diversas administraciones por los accidentes de la historia colonial y por dos guerras mundiales. El Consejo de Administración Fiduciaria tiene ante sí una petición (T/PET.8/L.9) relativa a los acontecimientos ocurridos en la parte occidental de la isla. El orador no se propone volver a plantear una cuestión que ya ha sido examinada en forma diferente. Dicha zona fue entregada a Indonesia y en esa época la delegación de Francia, junto con las demás delegaciones que compartían sus opiniones, formularon las observaciones del caso. Con respecto al porvenir del pueblo de Nueva Guinea y de Papua bajo administración de Australia, la delegación de Francia desea aclarar formalmente que la libertad de elección de esos pueblos debe ser completa y que debe concedérseles el derecho de formar una nación o una asociación libre con cualquier país que quieran, en conformidad con sus intereses y afinidades. Es inconcebible que las Naciones Unidas no consideren la posibilidad de reunificar a Nueva Guinea. Cierta número de habitantes indígenas miran al porvenir desde un punto de vista nacional. La "élite" indígena es pequeña, pero está aumentando. El orador estima que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben apoyar el principio de la libre determinación y deben favorecer la unidad nacional. El problema no es inmediato, pero las Naciones Unidas no deben perderlo de vista.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.